

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 24/07/2015, de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, por la que se nombra a don Javier Balaguer Recena, como Jefe de Servicio de la Especialidad de Cardiología del Hospital Universitario de Guadalajara, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2015/9420]

Por Resolución de fecha 12 de marzo de 2015 (DOCM nº 56, de 23 de marzo de 2015), esta Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Servicio de Cardiología, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005, de 26 de julio de 2005 (DOCM nº 151 de 29 de julio) de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta de Resolución vinculante elevada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado Sexto, número 9, letra b), de la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias de 20 de marzo de 2013, (DOCM nº 62 de 1 de abril), resuelve:

1.- Nombrar a D. Javier Balaguer Recena, Jefe de Servicio de la Especialidad de Cardiología de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara con fecha de efectos al día siguiente a la publicación en el DOCM.

2.- La duración del nombramiento conforme a lo dispuesto en el apartado 2.c.) del artículo 11 del Decreto 89/2005, será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una nueva reevaluación, a petición del interesado, siempre que haya manifestado con una antelación mínima de 3 meses, su voluntad de continuar en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 89/2005.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Guadalajara, 24 de julio de 2015

El Director Gerente
FRANCISCO MERINO LÓPEZ